"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía Nº 335-2021-MDSE-AL

Santa Eulalia, 14 de octubre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA

VISTO: El Informe N°952-2021-MDSE-GDUR-, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural que solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra Construcción de Nichos en el Cementerio Municipal Vida Eterna, de la localidad de Cuspanca, distrito de Santa Eulalia, provincia de Huarochirí, departamento de Lima" - I Etapa, con código único de Inversión Nº 2517844; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 señala que las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 20 inciso 6 que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 en cuyo artículo del artículo 208, inciso 208.02 indica que dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, en la cual en el inciso 11 del artículo 1 se menciona lo siguiente "Concluida la obra, la entidad designará una Comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encarga de la liquidación técnica y financiera;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 197-2021-MDSE-AL, del 25 de junio de 2021 se aprueba el expediente técnico de la obra "Construcción de Nichos en el Cementerio Municipal "Vida Eterna", en la Localidad de Cuspanca, en el Distrito De Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima, con Código Único de Inversión Nº 2517844, con un monto total de S/ 846,423.20 soles, (ochocientos cuarenta y seis mil, cuatrocientos veintitrés y 20/100, soles) con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario y con un sistema o modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 208-2021-MDSE-AL se aprueba el presupuesto analítico de la obra Construcción de Nichos en el Cementerio Municipal "Vida Eterna", en la Localidad de Cuspanca, en el distrito de Santa Eulalia, provincia de Huarochirí, departamento de Lima, con Código Único de Inversión Nº 2517844, que tiene un monto total de S/ 846,423.20 soles y por la I Etapa, con un monto presupuestal de S/. 206,958.81, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días) calendario y con un sistema o modalidad de Administración Directa; según el cuadro de resumen siguiente:

ESPECIFICA DE GASTOS	*DESCRIPCION*	*SUBTOTAL*
2.6.2.3.99.3	*PERSONAL*	*S/. 62,400.00*
2.6.2.3.99.4	*BIENES*	*94,312.01*
2.6.2.3.99.5	*SERVICIOS*	*50,246.80*
	TOTAL	*S/. 206,958.81*

Que, mediante Asiento Nº 097, del cuaderno de obras, de fecha 9 de setiembre del 2021, del residente de obra, da cuenta que en el mes 01 se tenía un avance acumulado de 55.54% y en el mes 02, se tiene un avance mensual de 41.24% haciendo un total de 96.83% de avance acumulado y solicita al inspector de obra, la recepción de la obra, la misma que se encuentra culminada;

Que, mediante Asiento Nº 098, del cuaderno de obra, de fecha 9 de setiembre del 2021, del inspector de obra, da cuenta que se culmina el plazo de ejecución de la obra y el proyecto queda concluido en todos sus entregables y que el proyecto concluyó con adicionales y deductivos, con un valor negativo de 3.17% del costo total del costo directo y solicita a la entidad, la recepción del proyecto, ya que éste se encuentra culminado;

Que, mediante Informe Nº 041-2021-JIC-INSP/SGOPU/GDUR/MDSE, del 27 de septiembre del 2021, el ingeniero inspector de obra y Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos da cuenta a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, que el inspector de obra, solicita mediante cuaderno de obra Nº 01-2021, la recepción de la obra: Construcción de Nichos en el Cementerio Municipal Vida Eterna, de la localidad de Cuspanca, distrito de Santa Eulalia, provincia de Huarochirí, departamento de Lima" - I Etapa, con código único de Inversión Nº 2517844, motivo por el cual, solicita la conformación del comité de recepción de obra;

Que, mediante Informe Nº 617-2021-MDSE/GDUR/SGOPHU, del 1 de octubre del 2021, el ingeniero inspector de obra y Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos, da cuenta a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, que habiendo concluido los trabajos en la obra: Construcción de Nichos en el Cementerio Municipal Vida Eterna, de la localidad de Cuspanca, distrito de Santa Eulalia, provincia de Huarochirí, departamento de Lima" - I Etapa y debiendo cumplirse con la liquidación técnico-financiera, así como la transferencia a la entidad respectiva, solicita elevar el presente documento a la instancia correspondiente para la designación de los integrantes de la comisión de recepción de la obra en aras de no detener el avance en los trabajos encargados;

Que, mediante Informe Nº 891-2021-MDSE/GDUR, del 4 de octubre del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita emitir opinión legal respecto a la designación del comité de recepción de la antes citada obra, precisando que el Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos informa que los trabajos de la obra en mención, fueron concluidos para su debida recepción;

Que, mediante Informe Legal Nº 0721-2021-GAJ- MDSE la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que estando a los términos de los informes provenientes de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos; del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural e ingeniero inspector de obra, que precisan haberse culminado con la ejecución y liquidación de la obra: Construcción de Nichos en el Cementerio Municipal Vida Eterna, de la localidad de Cuspanca, distrito de Santa Eulalia, provincia de Huarochirí, departamento de Lima" - I Etapa; y estando a los términos señalados la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, en el artículo 1 inciso 11 y al Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado Nº 30225, es necesario se proceda a la conformación del comité de recepción de obra el cual debe estar integrado, cuando menos, por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos sugiriendo que sea el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos y por el Gerente de Administración y Finanzas ;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 así como los artículos 6 inciso 6 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Designar, al comité de recepción de la obra Construcción de Nichos en el Cementerio Municipal Vida Eterna, de la localidad de Cuspanca, distrito de Santa Eulalia, provincia de Huarochirí, departamento de Lima" - I Etapa; con un presupuesto total del expediente técnico de S/ 846,423.20 (ochocientos cuarenta y seis, cuatrocientos veintitrés, con 20/100 soles) y presupuesto asignado para ejecución de S/. 206,958.80 (doscientos seis mil, novecientos cincuenta y ocho y 80/100 soles) con un plazo de ejecución de sesenta días calendario y bajo la modalidad de administración directa; el cual el cual estará integrado conforme se detalla:

PRESIDENTE	:	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
SECRETARIO	:	Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos
ASESOR	:	Gerente de Administración y Finanzas

ARTÍCULO 2. Encargar al Comité de Recepción de Obras formular el acta de recepción de los trabajos, efectuar la liquidación técnica y financiera y revisar las memorias descriptivas y al mismo tiempo, disponer, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar la utilidad de la obra.

ARTÍCULO 3. El Comité de Recepción de Obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la normativa aplicable vigente.

ARTÍCULO 4.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 5.- Notificar a los designados en el artículo 1 de la presente Resolución y distribuir en las gerencias, sub gerencias y oficinas competentes.

ARTÍCULO 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santa Eulalia www.munisantaeulalia.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA – ASESORÍA JURÍDICA – V° B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA – V° B° SGOPU

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA – V° B° GDUR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DL SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI
Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE